

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

Expediente N.º: 82/2024

Pliego de Cláusulas Administrativas

Procedimiento: Contratación

Asunto: OI2024 CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE FIRMA

BIOMÉTRICA

Fecha de iniciación: 18/01/2024

Documento firmado por: ALLESI SÁNCHEZ PÉREZ, Concejal del Ayuntamiento de

Sayalonga.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

"SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA DISPOSITIVO DE FIRMA BIOMÉTRICA UBICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA"

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

PÁGINA DOCUMENTO

1- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	2
2- ANEXO I. CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	23
3- ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	25
4- ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	27
5- ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES	28
6- ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL REG OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN EL REGISTE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	RO DE



Pág.1 de 30 Ayuntamiento de Sayalonga



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

Expediente N.º: 82/2024 Memoria Justificativa

Procedimiento: Contratación

Asunto: OI2024 CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE FIRMA

BIOMÉTRICA

Fecha de iniciación: 18/01/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA DISPOSITIVO ELECTRÓNICO UBICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el de establecer las disposiciones administrativas que han de regir la contratación de los servicios de firma biométrica para el dispositivo electrónico del Ayuntamiento de Sayalonga conforme a lo establecido en la legislación vigente.

La categorización principal del servicio cuenta con el código **72500000-0** - Servicios informáticos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios conforme establece el Artículo 17 de la Ley 9/2017 (LCSP), de 8 de noviembre de contratos del sector público, conforme a las características indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa del contrato.

Los servicios de integración de los sistemas de captación biométrica deben ser integrados, precisos y compatibles con los sistemas de administración existentes en el Ayuntamiento de Sayalonga y con la plataforma Gestiona-esPúblico.

1.2. División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no puede dividirse en lotes dadas las características del mismo.

Cód. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.2 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación. Órgano de Contratación y medidas Antifraude

2.1. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado para el "Servicio de firma biométrica para dispositivo electrónico ubicado en el Ayuntamiento de Sayalonga" seguirá los trámites previstos en el Artículo 159 LCSP en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

2.2. Órgano de Contratación y medidas Antifraude

El órgano de contratación será la Alcaldía del Ayuntamiento de Sayalonga.

Medidas Antifraude. El órgano de contratación deberá tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas licitadoras. A tal efecto el personal al servicio del órgano de contratación que participen en el procedimiento de adjudicación, así como quienes conformen la mesa de contratación y las comisiones técnicas, en su caso, deberán proceder a la firma de una declaración de ausencia de conflicto de intereses con las personas licitadoras recogida en el Anexo IV del presente pliego, conforme al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Sayalonga.

CLÁUSULA TERCERA. Códigos de identificación de las prestaciones objeto de contrato.

El contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV

Descripción

- 72500000-0 Servicios informáticos.
- **48000000** Paquetes de software y sistemas de información.
- **72100000-6** Servicios de consultoría en equipo informático.

CLÁUSULA CUARTA. Plataforma de Contrato del Sector Público.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

od. Validacion: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD /enficacion: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electriolicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.3 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 1.040,60 €, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

Presupuesto Base de Licitación: 860,00 € más 180,60 € correspondientes al impuesto valor añadido (21% IVA).

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 2.150,00 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Ejercicios	Importe
020 212	Edificios – Administración General	2024	520,30 €
920.212	Edificios – Administración General	2025	520,30 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de precios y garantía provisional.

No cabe la revisión de precios. La garantía provisional será del 3% del precio de Base de Licitación.

CLÁUSULA OCTAVA. Plazo de Entrega y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** y **lugar de ejecución** del contrato de servicios será:

Cod. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.4 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

Plazo de ejecución	Emplazamiento
2 años (24 meses)	Ayuntamiento de Sayalonga,
	Pl. Don Rafael Alcoba, N.º 20
	C.P. 29752
	Sayalonga (Málaga)

El plazo de ejecución será a contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, siendo este de 2 años (24 meses).

El contrato podrá prorrogarse anualmente, hasta un máximo de cinco años, conforme a lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP.

Plazo	Descripción
3 anualidades (36 meses)	Contrato prorrogable anualmente hasta un
	máximo de 5 años de duración.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

9.1 Capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público Estatal o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de prohibiciones de contratar que consten en el mismo.

Se admitirá a aquellos licitadores que, aun no estando inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañen la solicitud de inscripción en cualquiera de los referidos Registros, junto con la declaración responsable recogida en el Anexo V del presente pliego, acreditando haber aportado junto con la solicitud la correspondiente documentación preceptiva, y no haber recibido requerimiento de subsanación por parte del







PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

Registro.

La acreditación de la inscripción se efectuará mediante certificación del órgano correspondiente conforme al artículo 96.3 LCSP.

9.2 Solvencia económica, técnica y profesional del empresario:

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para el presente contrato se acreditará mediante la correcta cumplimentación del modelo de Declaración Responsable adjunto en el Anexo II del presente Pliego. Se hace constar que la cumplimentación incompleta o errónea de dicha Declaración Responsable supondrá la exclusión del proceso de licitación.

Previo a la firma del contrato el licitador adjudicatario habrá de presentar la documentación fehaciente conforme a la declaración Responsable presentada, mediante la aportación de la siguiente documentación:

9.2.1.- La **Solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse a través de:

Cuando el contratista sea una empresa cuya antigüedad sea de cinco o más años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al de una vez y media el valor estimado del contrato.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general por daños contra terceros y responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general por daños contra terceros y responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

9.2.2.- Solvencia técnica:

Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad del servicio. La empresa licitadora deberá acreditar la existencia de instalaciones que proporcionen servicios de asistencia y atención por correo electrónico, mínimos cinco días a la semana.



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.6 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

Asimismo, la empresa licitadora deberá acreditar la compatibilidad del servicio propuesto con los sistemas de administración existentes en el Ayuntamiento de Sayalonga y su integración con la documentación y gestión de la plataforma Gestiona-esPúblico. Se garantizará la compatibilidad con los protocolos y estándares técnicos utilizados por la plataforma y en asegurar la interoperabilidad entre lis sistemas, sin pérdida de datos ni funcionalidades.

9.2.3.- Solvencia Profesional:

La **solvencia profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por medios de:

Cuando el contratista sea una empresa cuya antigüedad sea de cinco o más años, su solvencia profesional se acreditará por:

- El licitador habrá de presentar una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; acompañada de certificados de buena ejecución emitidos por las entidades contratantes.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Declaración indicando las instalaciones, maquinaria, material y equipo técnico y humano del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

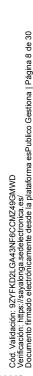
CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.7 de 30





PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, conforme a lo establecido en el artículo 164.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3 Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.8 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmado por el licitador, con la leyenda "PROPOSICIÓN PARA LICITAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA DISPOSITIVO ELECTRÓNICO UBICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA" en el que habrá de incluir dos sobres denominados A y B respectivamente en los que se hará constar la denominación del sobre en la forma siguiente y con inclusión de la documentación que se indica:

— «SOBRE A»: Documentación Administrativa

— «SOBRE B»: Documentación cuantificable de forma automática.

Los documentos para incluir deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

«SOBRE A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente pliego (la errónea o incompleta cumplimentación de dicha declaración responsable no será subsanable y supondrá la exclusión del proceso de licitación).

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Cod. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.9 de 30





PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

b) Certificado de Inscripción en Registro de licitadores:

Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que contenga la Clasificación como contratista. O, en su caso, solicitud de inscripción debidamente registrada con anterioridad a la fecha de aprobación del presente pliego de condiciones acompañada de una declaración responsable de haber aportado junto con la solicitud la correspondiente documentación preceptiva, y no haber recibido requerimiento de subsanación por parte del Registro.

- **c) Seguro de responsabilidad civil** o riesgos profesionales derivados de la ejecución del contrato (Póliza y justificante de pago).
- **d) Garantía Provisional:** Los candidatos deberán constituir una garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación, siendo un importe de 21,32 €, que responderá del mantenimiento de su oferta hasta la adjudicación del contrato, conceptos incluidos en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La garantía provisional se depositará:

— En las Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

Entidad Caixabank: ES53-2100-4990-19-2200057713 Entidad BBVA: ES21-0182-5918-44-0011502284

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.10 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

e) Memoria Descriptiva y Medios a suscribir sobre la existencia de las instalaciones.

Se valorarán las memorias y/o documentos que acrediten los servicios de asistencia y atención por correo electrónico, recursos materiales y humanos de que disponga la empresa, designación de representante y teléfono móvil.

«SOBRE B»

DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica.

Se valorará la baja en el precio siempre que no se considere anormalmente baja. La oferta se presentará conforme al modelo incorporado al pliego como Anexo III.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

11.1. Criterios de adjudicación mediante fórmula

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación que será el precio.

1. Precio: Hasta un máximo de 75 puntos.

Se valorará con 100 puntos a la oferta que realice la mejor oferta económica sin incurrir en baja temeraria. Se valorará con 1 punto a las ofertas sin baja alguna, el resto de ofertas se valorará de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(PM-1) \times (B-O)}{(B-OMB)} + 1$$

P: puntuación de cada oferta

PM: puntuación máxima

OMB: cantidad de la oferta más baja

O: oferta a puntuar

B: Presupuesto de contrata

La puntuación máxima de los criterios de precio no podrá exceder de 75 puntos.

Cód. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30

11 de 30

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.11 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

11.2. Criterios de adjudicación mediante juicios de valor

2. Memoria descriptiva sobre las instalaciones: Hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará con 25 puntos a la oferta que presente las memorias y/o documentos que acrediten los servicios de asistencia y atención por correo electrónico.

Criterio	Puntos
Aportar dirección de soporte electrónico, horarios y tiempo de respuesta aproximado de las consultas y las solicitudes	5 puntos
Aportar dirección de asistencia telefónica	5 puntos
Designar nombre y dirección de la persona encargada de la supervisión del servicio, o del departamento de asistencia técnica	5 puntos
Describir las políticas de privacidad y seguridad aplicadas a los datos biométricos recopilados	5 puntos
Servicio para la visualización del rendimiento de los sistemas, incluyendo estadísticas de uso, tiempo de respuesta y mejoras sugeridas	5 puntos

La puntuación máxima de los criterios mediante juicios de valor no podrá exceder de 25 puntos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando la Mesa de Contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja, deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora que la hubiere presentado para que justifique la viabilidad de su oferta mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador/a para que justifique su oferta no podrá superar los 7 días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Se considerarán ofertas económicas desproporcionadas, o anormales, aquellas cuyo porcentaje de baja de la oferta sea igual o superior al de la media aritmética de los porcentajes de las bajas de cada oferta más 20 puntos porcentuales. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará incursa en presunción de anormalidad si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Cód. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.12 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

Al utilizarse una pluralidad de criterios se estará a lo establecido en el presente pliego para identificar, con parámetros objetivos, los casos que una oferta sea considerada anormal

La mesa de contratación deberá requerir al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente los parámetros objetivos establecidos, mediante la información o documentos que estime pertinentes. Para evaluar toda esa justificación, la mesa de contratación puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, lo que le permitirá elevar al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo.

En caso de considerarse que la oferta incluye valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en la que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumpliesen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

En los supuestos de empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, será de aplicación la siguiente prelación:

- Proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, dispongan en su plantilla de un mayor porcentaje de mujeres.
- En caso de mantenerse en empate tras la aplicación del criterio anterior, se resolverá mediante sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

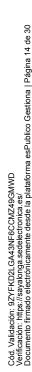
CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones y Mesa de Contratación

El órgano de contratación será asistido por una Mesa, que estará compuesta por un presidente, secretario y dos vocales y será competente para la apertura y valoración de ofertas.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009,



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.13 de 30





PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación estará presidida por un funcionario municipal, un secretario de la mesa y dos vocales, formando parte de ella el Secretario-Interventor del Ayuntamiento y un funcionario. Procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa, posteriormente se procederá a la apertura de los sobres "B" de valoración de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 148.2.b) LCSP.

Tras la lectura de las proposiciones contenidas en el sobre «B» y a la vista de los criterios de ponderación automática la mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Su composición será la siguiente:

Presidenta:

- Ana Isabel Lopera Abolafio. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Sayalonga Suplente: Marina Sánchez Pareja. Funcionaria del Ayuntamiento de Sayalonga.

Secretaria:

- Margarita Sánchez Márquez. Funcionaria del Ayuntamiento de Sayalonga.

Suplente: Mari Ángeles Sánchez Salido. Funcionaria del Ayuntamiento de Sayalonga.

Vocales:

- Francisco de Paula de la Torre García. Secretario-Interventor del Ayto. de Sayalonga.
 Suplente: Francisco Antonio Martín Ruiz. Funcionario Administrativo de Secretaría del Ayto. De Sayalonga.
 - Antonio García Abolafio. Funcionario del Ayuntamiento de Sayalonga.

Suplente: Mario González Camacho. Funcionario del Ayuntamiento de Sayalonga.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización de presentación de las proposiciones.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.14 de 30





PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones observados, la Mesa de Contratación acordará con el licitador las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que haya presentado. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

La mesa de contratación procederá al análisis y valoración de la oferta final, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación en favor de la empresa por el valor de la citada oferta.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de documentación

- a) En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- **b)** La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado mejor oferta que acredite la compatibilidad del servicio propuesto con los sistemas de administración y con la documentación y gestión de la plataforma Gestiona-esPúblico.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la entrega de documentación.

c) Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.15 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

b.1.- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General del, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b.2.- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

b.3 Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se entenderá perfeccionado mediante la notificación de la Resolución del órgano de contratación de adjudicación al interesado, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 36.1 y 153 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no fuese posible la perfección del contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.16 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
	Mantenimiento de los valores medioambientales que pueden verse afectado por la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

20.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda, conforme al trabajo efectivamente realizado.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01290862
DIR3 Órgano de tramitación	L01290862
DIR3 Oficina contable	L01290862
DIR3 Órgano proponente	L01290862

El contratista deberá presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados en el registro administrativo correspondiente en el párrafo anterior en un plazo no superior un mes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.17 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

20.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

20.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

20.4. Plazo de garantía

Conforme al objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía definitiva de 6 meses, a contar desde la fecha de fin del servicio.

20.5. Gastos exigibles al contratista

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.18 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

20.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

21.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de, las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

21.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 19 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 19 en materia de subcontratación, conllevará una penalización entre el 5 - 10 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.19 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

21.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 21.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación, y en especial el incumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 20.1 referente al plazo de entrega y presentación de la factura.



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.20 de 30





PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Responsable del Contrato

Será responsable del contrato Dña. Ana Isabel Lopera Abolafio, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será Secretaria-Intervención.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA Confidencialidad y tratamiento de datos

25.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

25.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.21 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9ZYFKD2L GA43NF6CCMZ49GMWD

Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.22 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR								
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA							
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA ALCALDÍA							
SERVICIO GESTOR:	Secretaría	a-Intervención						
Perfil de contratante: https	s://contrata	ciondelestado.es						
Dirección del órgano de c	ontratacióı	n: Plaza Rafael Alco	ba, 20. C.P. 297	52. Saya	alonga (Málaga).			
Correo electrónico del órg	ano de co	ntratación: administr	acion@sayalong	ga.es				
B. PROCEDIMIENTO	DE ADJU	DICACIÓN						
Número de Expediente	82/2024		Tipo de Contr	ato:	SERVICIOS			
	CONTRA	ATO ABIERTO	Tramitación:		ORDINARIA			
Tipo de Procedimiento	SIMPLIF Art. 159		Tramitación anticipada:		□ SI X NO			
Forma de presentación de	ofertas:							
☐ Manual X Elect	rónica	☐Manual y Elect	trónica					
Cabe recurso especial:	SI X NO)						
Contrato sujeto a regulacio								
C. DEFINICIÓN DEL C	BJETO I	DEL CONTRATO						
					métrica para el dispositivo nica de la documentación			
D. PRESUPUESTO BAS	SE DE LIC	CITACIÓN						
Presupuesto base IVA exc	luido:	Tipo de IVA aplica	able:	Presup	uesto base IVA incluido:			
860,00 €		180,60 €		1.040,	0€			
Sistema de determinació LCSP	n del prec	cio: Conforme al pre	cio general del n	nercado	en aplicación del art. 102.3			
E. VALOR ESTIMADO								
Presupuesto base de licita	ción (IVA	excluido)			860,00 €			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):								
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido): 0								
Importe de las primas pag	Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):							
Prórroga (IVA excluido): 1.290,00 €								
TOTAL VALOR ESTIMA	ADO:				2.150,00 €			
F. RÉGIMEN DE FINA	NCIACIĆ	N						
AYUNTAMIENTO DE SAY	ALONGA	OTRAS EN	ΓIDADES		TOTAL			

Cód. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: titips://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.23 de 30

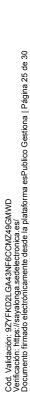


PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

100 %			0 %	6		10	0%
G. ANUALIDADES	S						
Ejercicio	Ejercicio A cargo del Ayuntamiento Sayalonga		A cargo de otras entidades				TOTAL
2024	520,3	80 €	0,00)€			520,30
2025	520,3	80 €	0,00)€			520,30
TOTAL							860,00 €
H. PLAZO DE EJE	CUCIÓN	I. PRÓR	ROGA			J. PL	AZO DE GARANTÍA
		X SI 🗆	l NO				
2 Años (24 meses)		Duración	Anual (3 año máxima del es Prorrogas	contra		Seis r	neses
K. ADMISIBILIDA	AD DE VAR	IANTES					
□SI	X NO						
L. CONDICIONES	ESPECIAI	ES DE EJ	IECUCIÓN				
X SI	□no						
M. REVISIÓN DE	PRECIOS						
□si	x NO						
N. GARANTÍAS							
PROVISIONAL : SI				3% d	el Precio del	Contrat	o (Sin IVA)
DEFINITIVA: SI				5% d	el Precio del	Contrat	o (Sin IVA)
O. ADSCRIPCIÓN	OBLIGAT	ORIA DE 1	MEDIOS				
□SI	x NO						
P. SUBROGACIÓN	V						
□SI	x NO						
Q. SUBCONTRAT	ACIÓN						
□SI	x NO						
R. MODIFICACIO	NES CONT	RACTUA	LES PREV	ISTAS	<u> </u>		
□SI	x NO						
S. DATOS DE FAC	TURACIÓ						
Entidad contratante		-	iento de Say		,		
Órgano de contrataci	ión	Junta de (Gobierno Lo	cal	CÓDIGO DIR3		L01290862
Órgano con competencias en Intervención materia de contabilidad					CÓDIGO DIR3		L01290862
Destinatario de la pro	estación	Ayuntam	niento Sayalonga		CÓDIGO DIR3		L01290862

Cód. Valid: Verificació Document

Cód. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30





PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

* IMPORTANTE: La presente Declaración habrá de cumplimentarse en su totalidad, marcando cada una de las casillas que el licitador se encuentre en condición de acreditar y firmada por el licitador. El cumplimiento erróneo o defectuoso no será subsanable y supondrá la exclusión del proceso de licitación.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

, con domicilio a efectos de notificaciones en	
, N.º, con NIF, y núm. de teléfono en nomb	re
propio o representación de la Entidad, con NIF, a efectos de s	su
participación en la licitación de "SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA DISPOSITIVO D	E
FIRMA BIOMÉTRICA UBICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA", ante el Ayuntamien	to
de Sayalonga.	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de "SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA DISPOSITIVO DE FIRMA BIOMÉTRICA UBICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA"

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en su caso en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ [Solo en caso de empresas extranjeras] Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

españo	les de	cualquier or	den, p	ara todas l	as incidencias	que de	modo o	lirecto o inc	lirecto pudieran sı	urgii
del cor	ntrato,	, con renunc	ia, en	su caso, a	ıl fuero jurisdio	cciona	l extran	jero que pu	diera corresponde	er al
licitado	or.									
Que	la	dirección	de	correo	electrónico 	en	que	efectuar	notificaciones	es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 92YFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.26 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D ^a	_, con	domicilio	a	efectos	de	notificaciones	en
	N.º,	con NIF_		,	en no	mbre propio	o en
representación de la entidad	, con N	.I.F		,	enterad	lo del expedie	nte de
contratación de servicios de "SERVICIOS D	E FIRMA	BIOMÉTR	ICA	PARA D	ISPOS	ITIVO DE FI	RMA
BIOMÉTRICA UBICADO EN EL AYUNT	AMIENT	O DE SAYA	LON	ί GA " po	or adju	dicación de co	ntrato
abierto simplificado, anunciado en el Perfil de	l contratan	te, hago cons	star q	ue conoz	co el Pl	liego de condic	ciones
que sirve de base al contrato y lo acepto ínteg	gramente, t	omando part	te en :	la licitaci	ión y co	omprometiéndo	ome a
llevar a cabo el objeto del contrato por el impo	orte de		_€ má	s		_€ correspond	ientes
al Impuesto sobre el Valor Añadido.							
-							
1	En	a de .	de	202_			
	Fir	ma del licita	dor				
Edo .							

Cód. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Venficación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30





PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación de servicios de firma biométrica para dispositivo de firma biométrica ubicado en el Ayuntamiento de Sayalonga, el abajo firmante, como participante en el proceso de contratación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.28 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación y/o comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Cód. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.29 de 30



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

D/D ^a ,	con	domicilio	a	efecto	de	notificaciones	en
	N.	o, con	N.I.F.		, e	n nombre propio	o en
representación de la entidad		, con N.	I.F		, ente	rado del expedient	e de
contratación de servicios de "SERVICIOS DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA DISPOSITIVO DE FIRMA							
BIOMÉTRICA UBICADO EN EI	L AYUN	TAMIENTO	DE	SAYALO	NGA"	por adjudicación	de
procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil del contratante, declara bajo mi responsabilidad:							
PRIMERO. Que, con fecha _		he presenta	ado so	licitud de i	nscripció	ón en el registro of	icial
de licitadores y empresas clasificadas del sector público o en el registro de licitadores de la comunidad autónoma							
de Andalucía, cuya copia se adjunta a esta declaración.							
SEGUNDO. Que, a dicha solicitud se ha aportado toda la documentación preceptiva.							
TERCERO. Que, a la fecha de	la presen	te declaración	no he	recibido re	querimie	ento de subsanaciór	ı por
parte del Registro.							
Y para que conste, firmo la presente dec	laración.						

Cod. Validación: 9ZYFKD2LGA43NF6CCMZ49GMWD Verificación: https://sayalonga.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.30 de 30